

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDIO.- SECRETARÍA**

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABLES, concedido a las partes para presentar objeciones a la LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO, realizada en este negocio por la parte ejecutante, se encuentra vencida, el término de traslado transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO.

A Despacho del señor Juez, para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q., 10 de febrero de 2022



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

RADICACION N° 2009-00497

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).-

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior y verificada la liquidación del crédito adicional presentada por la parte ejecutante, el despacho LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN.

Por lo anterior y continuación, se señala, que el resumen de la liquidación del crédito por capital e intereses al 27 de enero de 2022, es como sigue:

TOTAL CAPITAL	\$3.000.000.00
INTERES DE MORA AL 26/06/2010 (FL. 32)	\$ 787.990.00
INTERES DE MORA AL 14/01/2016 (FL.63-65)	\$4.842.755.00
INTERES DE MORA AL 20/01/2017 (FL.67)	\$ 845.123.54
INTERES DEMORA AL 19/01/2018 (FL.73)	\$ 856.876.47
INTERES MORA AL 18/01/2019 (FL.76)	\$ 796.265.70
INTERES MORA AL 17/01/2020 (FL.79)	\$ 766.771.51
INTERES MORA AL 15/01/2021	\$ 731.973,00
INTERES MORA AL 15/01/2021	\$ 722.567,66

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL 14 de febrero de 2022

EDISON RIVERA ROBLES SECRETARIO

GAT

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bbb6009d700dd6305bb0eb4514cf9e618e7f54379d78bd65a477cd600a368bd**

Documento generado en 11/02/2022 09:02:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>